

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1398**

Santiago de Cali, Primero (01) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: Sucesión
RADICADO: 2017-00217-00
SOLICITANTE: Albeiro de Jesús Muñoz Gallon
CAUSANTE: Blanca Oliva Gallón de Muñoz

Es allegado por parte del apoderado de la parte demandante, el trabajo de partición, mismo al que se correrá traslado conforme lo prevé el artículo 509, numeral 1° del CGP.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

CORRER TRASLADO por el término de cinco (05) días al trabajo de partición presentado por el apoderado de la parte demandante, conforme lo preceptúa el numeral 1° del artículo 509 del CGP, para que si a bien lo tienen los interesados formulen objeciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

James Villa Rincón
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

Doctor
DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA
Juez Segundo Civil Municipal de Cali

ASUNTO	TRABAJO DE PARTICIÓN DEL BIEN SUCESORAL
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE	ALBEIRO DE JESUS MUÑOZ GALLÓN
DEMANDADOS	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BLANCA OLIVA GALLÓN DE MUÑOZ
RADICACIÓN	2017-00212-00

JAMES VILLA RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.536.706 de Armenia (Q.), portador de la T.P. No. 244.139 expedida por el C. S. de la J, obrando como apoderado del demandante, señor ALBEIRO DE JESUS MUÑOZ GALLÓN, mediante poder adicional especial para realizar la partición del bien sucesoral, poder obrante a folio 57, y con poder otorgado por la señora AMPARO MUÑOZ GALLÓN, también heredera reconocida, procedo a rehacer la partición como lo ordena su Despacho mediante el Auto No. 799 de marzo 11 de 2020.

ACERVO SUCESORAL

PARTIDA UNICA

El 16,67% de los derechos de dominio y posesión de un bien inmueble ubicado en la carrera 12 No. 1-11/17, barrio Santa Lucia, Cali (V.), número de matrícula inmobiliaria 370-7076 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, código catastral 760010100090900400041000000041 cuyos linderos son:

Por el norte: con predio que es o fue de Adolfo Álvarez.

Por el sur: con la carrera 12.

Por el occidente: con predio que es o fue de Víctor Borrero, y

Por el oriente: con predio que es o fue de Teodoro Monsalve.

Bien que fue adquirido, a LUIS ERNESTO MESSA VEGA, mediante escritura pública No 1455 del 23 de julio de 1992, otorgada en la Notaria 14 del Círculo de Cali, por la causante, BLANCA OLIVA GALLÓN DE MUÑOZ en comunidad con ANGEL MARÍA MUÑOZ GALLÓN, ANTONIO MARÍA MUÑOZ GALLÓN, DANIEL MUÑOZ GALLÓN, AMPARO MUÑOZ GALLÓN y ALBEIRO DE JESUS MUÑOZ GALLÓN.

Bien avaluado en la suma de ciento treinta y dos millones doscientos diecinueve mil pesos m/cte., (\$132,219,000.00), y como la causante es comunera en la propiedad del bien, en un 16,67%, el valor del bien relicto es de veintidós millones cuarenta mil novecientos siete pesos m/cte., (\$22,040,907.00)

TOTAL ACTIVO:..... \$22,040,907.00

PASIVO: No existe pasivo.....\$0,00

ACTIVO LÍQUIDO PARTIBLE.....\$22,040,907.00

ADJUDICACIONES

*Carrera 5 No. 10 – 63, Edificio Colseguros, Teléfono 3128506548
Cali - Colombia*

James Villa Rincón
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se procede a rehacer la partición ordenada por el Despacho mediante el Auto No. 799 de marzo 11 de 2020 a adjudicar la masa social a los herederos que aceptaron la herencia, dos herederos mediante apoderado de confianza, señor ALBEIRO DE JESUS MUÑOZ GALLÓN Y AMPARO MUÑOZ GALLÓN, y los herederos por quienes el Curador Ad Litem aceptó la herencia, señor ANTONIO MARIA MUÑOZ GALLÓN Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ANGEL MARIA MUÑOZ GALLÓN, itero, procedo a adjudicar la masa social así:

HIJUELA PARA ALBEIRO DE JESUS MUÑOZ GALLÓN (hijo)

Se le adjudica el 25% del único bien sucesoral, bien cuyo valor es de veintidós millones cuarenta mil novecientos siete pesos m/cte., (\$22,040,907.00), por lo tanto el 25% tiene un valor de cinco millones quinientos diez mil doscientos veintiséis pesos con setenta y cinco centavos m/cte. (\$5,510,226.75).

Para pagársela se le adjudica el 4.17% de los derechos de dominio y posesión de un bien inmueble ubicado en la carrera 12 No. 1-11/17, barrio Santa Lucia, Cali (V.), número de matrícula inmobiliaria 370-7076 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, código catastral 760010100090900400041000000041 cuyos linderos son:

Por el norte: con predio que es o fue de Adolfo Álvarez.

Por el sur: con la carrera 12.

Por el occidente: con predio que es o fue de Víctor Borrero, y

Por el oriente: con predio que es o fue de Teodoro Monsalve.

Bien que fue adquirido, a LUIS ERNESTO MESSA VEGA, mediante escritura pública No 1455 del 23 de julio de 1992, otorgada en la Notaria 14 del Círculo de Cali, por la causante, BLANCA OLIVA GALLÓN DE MUÑOZ en comunidad con ANGEL MARÍA MUÑOZ GALLÓN, ANTONIO MARÍA MUÑOZ GALLÓN, DANIEL MUÑOZ GALLÓN, AMPARO MUÑOZ GALLÓN y ALBEIRO DE JESUS MUÑOZ GALLÓN.

Total activo que se le adjudica a este heredero es de.....\$5,510,226.75

HIJUELA PARA AMPARO MUÑOZ GALLÓN (hija)

Se le adjudica el 25% del único bien sucesoral, bien cuyo valor es de veintidós millones cuarenta mil novecientos siete pesos m/cte., (\$22,040,907.00), por lo tanto el 25% tiene un valor de cinco millones quinientos diez mil doscientos veintiséis pesos con setenta y cinco centavos m/cte. (\$5,510,226.75).

Para pagársela se le adjudica el 4.17% de los derechos de dominio y posesión de un bien inmueble ubicado en la carrera 12 No. 1-11/17, barrio Santa Lucia, Cali (V.), número de matrícula inmobiliaria 370-7076 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, código catastral 760010100090900400041000000041 cuyos linderos son:

Por el norte: con predio que es o fue de Adolfo Álvarez.

Por el sur: con la carrera 12.

Por el occidente: con predio que es o fue de Víctor Borrero, y

Por el oriente: con predio que es o fue de Teodoro Monsalve.

Bien que fue adquirido, a LUIS ERNESTO MESSA VEGA, mediante escritura pública No 1455 del 23 de julio de 1992, otorgada en la Notaria 14 del Círculo de Cali, por la causante, BLANCA OLIVA GALLÓN DE MUÑOZ en comunidad con ANGEL MARÍA

James Villa Rincón
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

MUÑOZ GALLÓN, ANTONIO MARÍA MUÑOZ GALLÓN, DANIEL MUÑOZ GALLÓN, AMPARO MUÑOZ GALLÓN y ALBEIRO DE JESUS MUÑOZ GALLÓN.

Total activo que se le adjudica a esta heredera es de.....\$5,510,226.75

HIJUELA PARA ANTONIO MARIA MUÑOZ GALLÓN (hijo)

Se le adjudica el 25% del único bien sucesoral, bien cuyo valor es de veintidós millones cuarenta mil novecientos siete pesos m/cte., (\$22,040,907.00), por lo tanto el 25% tiene un valor de cinco millones quinientos diez mil doscientos veintiséis pesos con setenta y cinco centavos m/cte. (\$5,510,226.75).

Para pagársela se le adjudica el 4.17% de los derechos de dominio y posesión de un bien inmueble ubicado en la carrera 12 No. 1-11/17, barrio Santa Lucia, Cali (V.), número de matrícula inmobiliaria 370-7076 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, código catastral 760010100090900400041000000041 cuyos linderos son:

Por el norte: con predio que es o fue de Adolfo Álvarez.

Por el sur: con la carrera 12.

Por el occidente: con predio que es o fue de Víctor Borrero, y

Por el oriente: con predio que es o fue de Teodoro Monsalve.

Bien que fue adquirido, a LUIS ERNESTO MESSA VEGA, mediante escritura pública No 1455 del 23 de julio de 1992, otorgada en la Notaria 14 del Círculo de Cali, por la causante, BLANCA OLIVA GALLÓN DE MUÑOZ en comunidad con ANGEL MARÍA MUÑOZ GALLÓN, ANTONIO MARÍA MUÑOZ GALLÓN, DANIEL MUÑOZ GALLÓN, AMPARO MUÑOZ GALLÓN y ALBEIRO DE JESUS MUÑOZ GALLÓN.

Total activo que se le adjudica a este heredero es de.....\$5,510,226.75

HIJUELA PARA HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ANGEL MARIA MUÑOZ GALLÓN (hijo)

Se le adjudica el 25% del único bien sucesoral, bien cuyo valor es de veintidós millones cuarenta mil novecientos siete pesos m/cte., (\$22,040,907.00), por lo tanto el 25% tiene un valor de cinco millones quinientos diez mil doscientos veintiséis pesos con setenta y cinco centavos m/cte. (\$5,510,226.75).

Para pagársela se le adjudica el 4.17% de los derechos de dominio y posesión de un bien inmueble ubicado en la carrera 12 No. 1-11/17, barrio Santa Lucia, Cali (V.), número de matrícula inmobiliaria 370-7076 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, código catastral 760010100090900400041000000041 cuyos linderos son:

Por el norte: con predio que es o fue de Adolfo Álvarez.

Por el sur: con la carrera 12.

Por el occidente: con predio que es o fue de Víctor Borrero, y

Por el oriente: con predio que es o fue de Teodoro Monsalve.

Bien que fue adquirido, a LUIS ERNESTO MESSA VEGA, mediante escritura pública No 1455 del 23 de julio de 1992, otorgada en la Notaria 14 del Círculo de Cali, por la causante, BLANCA OLIVA GALLÓN DE MUÑOZ en comunidad con ANGEL MARÍA MUÑOZ GALLÓN, ANTONIO MARÍA MUÑOZ GALLÓN, DANIEL MUÑOZ GALLÓN, AMPARO MUÑOZ GALLÓN y ALBEIRO DE JESUS MUÑOZ GALLÓN.

Total activo que se le adjudica a este heredero es de.....\$5,510,226.75

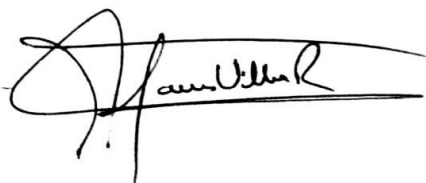
James Villa Rincón
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

RESUMEN DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

HIJUELA PARA	% que le corresponde del bien relicto	% al que equivale en el valor del bien inmueble	Valor de la hijuela
ALBEIRO DE JESUS MUÑOZ GALLÓN	25%	4.17%	\$5,510,226.75
AMPARO MUÑOZ GALLÓN	25%	4.17%	\$5,510,226.75
ANTONIO MARIA MUÑOZ GALLÓN	25%	4.17%	\$5,510,226.75
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ANGEL MARIA MUÑOZ GALLÓN	25%	4.17%	\$5,510,226.75
Totales que corresponden al bien inventariado	100%	16,67%	\$22,040,907.00

De esta manera presento el trabajo de partición del bien sucesoral.

Atentamente,



JAMES VILLA RINCÓN
C.C. No. 7.536.706 de Armenia (Q.)
T.P. No. 244139 del C.S.J.
Correo electrónico: justoderecho@outlook.com